

Notificación por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.- Notifiquese.

Lo que comunico a Uds. para los fines de Ley, previniéndoles de designar su domicilio en el Juzgado Noveno de lo Civil y dentro del perímetro legal.-

DR. JORGE PALACIOS H.  
Secretario Juzgado Noveno Civil  
Pichincha

Hay firma y sello.

cc/22093 a.c.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
CITACION JUDICIAL

A LA DEMANDADA MARIA TERESA GALARZA VERA, DE LA DEMANDA EN JUICIO EJECUTIVO.

ACTORA: CECILIA MOLILOM

DEMANDADA: MARIA TERESA GALARZA VERA

JUICIO: EJECUTIVO No 658-2001 C.M.

TRAMITE: EJECUTIVO

CUANTIA: \$ 653

FECHA DE INICIACION: JULIO 31 DEL 2001

PROVINCIA:

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL-Quito, julio 31 del 2001.

Las 11:40.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular del Tribunal, a la demandada que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley. El título como la obligación prestan mérito ejecutivo, en consecuencia, la demandada señora María Teresa Galarza Vera, en su término de diez días de esta ciudad, legítimamente, a la obligación requerida o proponga excepciones. De conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, citase a la demandada por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación, recitando en este sentido: "Lo que comunica a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le corresponden".

DR. MIGUEL ALMON MEDINA  
SECRETARIO

Hay firma y sello.

cc/22094 a.c.

cartero judicial, para posteriormente notificarse.

Dr. Jorge Palacios H.

SECRETARIO

Hay firma y sello.

cc/22095 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA  
EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A SERGIO SANTIAGO FLORES VEGA Y MARIA DOLORES TOLEDO DOMINGUEZ

JUICIO: INSOLVENCIA No. 644-052-MFP

ACTOR: RAUL HERMAN TOLEDO ECHEVERRIA

DEMANDADO(S): SERGIO SAN

RAGO FLORES VEGA Y MARIA

DOLORES TOLEDO DOMINGUEZ

CUANTIA: Indeterminada

DOMICILIO: Casillero Judicial No. 055 del Dr. José Guerrero

Provincia:

JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, las 11:40 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en vista de la razón de sorteos que antecede. En lo principal, la demanda anterior es clara, precisa y reúne los demás requisitos de Ley. Se dispone que la demanda sea remitida al demandado señor NELSON EDUARDO LOMBANO ORTEGA, para tal efecto en virtud del juramento consignado y se dispone citar a Carlos Vi-

CUEROS DE SCONOCIDOS DE LA Causante SENORA CORINA FONSECA QUILICANA JUICIO: CRIMINAL SUMARIO No. 480-050-AQ FUNDAMENTO LEGAL ART. 30 LITERAL A) LEY DE INQUILINATO CUANTIA: SETENTA Y DOS DOLARES AMERICANOS ABOGADO: DR. WALTER CABEZAS FLOR Y MARIA PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION

Cayambe, 17 de Enero del 2003 Las 11:40.- VISTOS: Una vez cumplido lo dispuesto en la providencia inicial, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que se le admite a trámite en juicio verbal sumario. En lo principal se dispone: Entregarse la copia de la demanda al señor Nelson Eduardo Lombano Ortega, para tal efecto en virtud del juramento consignado y se dispone citar a Carlos Vi-

CUANTIA: Indeterminada PROVINCIA: JUZGADO VIGESIMO PRIMER DE LO CIVIL DE PICHINCHA - Quito, 18 de diciembre del 2002. Las 10:00.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal, la demanda es clara, precisa y reúne los requisitos de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal. Centro.-

SR. EDMUNDO REINE BECACH IZQUIERDO, en calidad de deudores principales, y, a la Sra. ANA PATRICIA FIERRO FONSECA en calidad de Garan-

te. Notifíquese, a Dr. Germán González del Pozo, (JUEZ). Lo que comunico a usted para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para sus posteriores notificaciones, dentro del perímetro legal. Centro.-

DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA  
SECRETARIO  
Hab un sello  
It/2026816 a.c.

GÜENTHER, PARA RECIBIR SUS POSTERIORES NOTIFICACIONES, SIRVASE SEÑALAR LA CASILLA JUDICIAL DE UN ABOGADO EN ESTE PALACIO DE JUSTICIA COMO DISpone LA LEY:  
DR. EDWIN CEVALLOS AMPUDIA  
SECRETARIO  
Hab un sello  
It/2026817 a.c.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA BALANZMATIC ECUADOR CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía **BALANZMATIC ECUADOR CIA. LTDA.**, aumentó su capital en US\$680 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del Distrito Metropolitano de Quito el 2 de diciembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0538 de 07 FEB. 2003.

El capital actual suscrito de US\$. 1.000 está dividido en 1.000 participaciones de US\$1 cada una.

Quito, 07 FEB. 2003

Dr. Eduardo Guzmán Rueda  
**INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA MATRIZ,  
ENCARGADO**

km/13391/A.P.

**REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO**

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS CIA. LTDA. ADECO**

Se comunica al público que la compañía **AUTO SERVICIOS DIESEL ECUATORIANOS CIA. LTDA. ADECO**, aumentó su capital en US\$38.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre del 2002. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.IJ.0570 de 12 FEB. 2003.

El capital actual suscrito de US\$. 50.000,00 está dividido en 50.000,00 participaciones de US\$1,00 cada una.

Quito, 12 FEB. 2003

Dr. Oswaldo Rojas H.  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO, ENC.**

km/13394/A.P.